

Expediente: 1429/03
Carátula: VILLA RAMON LEANDRO C/ A.S.I.T. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 19/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27118670456 - VILLA, RAMON LEANDRO-ACTOR
20080367857 - SORIA, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PIERONI, RAFAEL LUIS-DEMANDADO
90000000000 - HEREDEROS DE PIERONI RAFAEL LUIS, -HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PIERONI, MARCELO RAFAEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20080367857 - PIERONI, ALBA MARIANA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20080367857 - GONZALEZ, ANTONIA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - DEFENSORÍA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN, -DEFENSOR OFICIAL DE LA 1° NOMINACION
20144815409 - A.S.I.T. S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1429/03



H105015464434

JUICIO: "VILLA RAMON LEANDRO c/ A.S.I.T. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1429/03.-
Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveyendo lo informado en nota actuarial que antecede de fecha 12/12/24:

Téngase presente que, según lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, el domicilio registrado del co-heredero MARCELO RAFAEL PIERONI (DNI 20.219.916) se encuentra radicado en calle Beruti N° 3372, Piso 4, Departamento “H”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, atento a lo informado por el Oficial Notificador en cédula devuelta sin diligenciar acompañada en escrito agregado al sistema en fecha 30/10/24, (dirigida al mismo domicilio informado) donde consta que el oficial devuelve cédula sin diligenciar por cuanto el notificado no vive más allí: NOTIFÍQUESE nuevamente al Sr. Marcelo Rafael Pieroni (en carácter de co-heredero del codemandado RAFAEL LUIS PIERONI) la providencia del 17/04/23 en el domicilio registrado informado por la Secretaría Electoral.

A tal fin LIBRESE CEDULA LEY 22.172 autorizándose para su diligenciamiento a la letrada GRACIELA DEL VALLE ZELAYA MP.2627 y/o quien ésta designe, haciéndosele saber al Oficial Notificador encargado de la diligencia, que en caso de no encontrarse a la persona a quien va a notificar, se deberá entregar la cédula a cualquiera otra que manifieste ser de la casa. Si ésta se negase a recibirla o afirmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma (art. 157 del CPCCT).- GGJA 1429/03

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.